

De otra parte, el Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, asigna a la Consejería de Cultura y Patrimonio las competencias en materia de Promoción Cultural.

Al amparo de estas disposiciones, desde la Dirección General de Promoción Cultural se han atendido la solicitud del Ayuntamiento de Tamurejo, de creación en sus términos de una Agencia de Lectura, y tramitado los expedientes respectivos.

Asimismo se ha instrumentado Concierto entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Promoción Cultural en los que se establecen las obligaciones que se contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura y de conformidad con la normativa aplicable al efecto.

En su virtud, la Consejería de Cultura y Patrimonio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

**DISPONE:**

- 1.º— Se crea la Agencia de Lectura de Tamurejo.
- 2.º— Se aprueban el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Promoción Cultural.
- 3.º— Se aprueban los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Agencia de Lectura.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso

contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de noviembre de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

**RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, por la que se adjudica definitivamente las obras de Construcción (2.ª fase) del Museo de Arte Contemporáneo de Badajoz.**

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION DE ADJUDICACION DEFINITIVA, por el sistema de CONCURSO, de fecha 15 de noviembre de 1994, correspondiente a las obras de CONSTRUCCION (2.ª FASE) DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE BADAJOZ, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES ABREU, S.A., por la cantidad de 628.250.544 pts. (Que incluye el Proyecto de Seguridad e Higiene e I.V.A.).

Mérida, 16 de noviembre de 1994.

El Secretario General Técnico  
PEDRO BARQUERO MORENO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**ANUNCIO de 28 de noviembre de 1994, publicando el pliego de condiciones que regirá la enajenación directa de 17 locales comerciales en Villanueva de la Serena.**

Por Resoluciones de esta Secretaría General Técnica de fecha 9-11-94 y 25-11-94, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda se acordó aprobar el pliego de condiciones y anunciar la enajenación por contratación directa de

17 locales comerciales en Villanueva de la Serena, con arreglo a los siguientes requisitos:

Objeto: Enajenación de 17 locales comerciales existentes en el Grupo de 125 viviendas (Exp. BA-85/203) del Plan Parcial n.º 5 de Villanueva de la Serena.

Tipo de licitación: 35.000 pesetas metro cuadrado útil.

Modelo de proposición: Figura Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Documentos a presentar: Los relacionados en la cláusula 5 del Pliego.

Presentación de proposiciones y documentación: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Almendralejo, 14, Mérida, de las ocho a las quince horas durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Contenido íntegro del pliego: Podrá ser examinado en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, en calle Cervantes n.º 16-A de Mérida.

Mérida, 28 de noviembre de 1994. El Secretario General Técnico. Felipe A. Jover Lorente.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 22 de noviembre de 1994, por la que se anuncia a subasta la obra de «Camino Rural de Vegaviana a camino de Cilleros a Fuensanta en Cilleros. Expte.: 05.01.0955».*

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS CATORCE PESETAS (41.725.214 pts.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	c

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14,00 horas del lunes siguiente si el décimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de

entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 22 de noviembre de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

*AVISO de 17 de noviembre de 1994, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Albuquerque.*

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declarados de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque a que se refiere el Anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el Anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Albuquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre las mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º— La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

FINCA N.º 33: polígonos 7 y 11, superficie 60-77-50 Has.

NORTE: Común de Vecinos, Campos y Ganado S.A. (finca 179); SUR: Hnas. Bueno de la Cruz (finca 32), Común de Vecinos, Camino Campo de la Espada, Hnas. Cobeña Cabrera (finca 138), Enrique Ambroz Andújar (finca 34); ESTE: Hnos. Orrego García (finca 22), Común de Vecinos, Hnos. Duarte Gamero (finca 57) y Campos y Ganado S.A. (finca 179); OESTE: Común de Vecinos, Fernando Gamero Cabrera (finca 44), Zona Excluida (Faustina Morales Matador).

FINCA N.º 34: polígonos 7 y 11, superficie 4-94-70 Has.

NORTE: Juan Morgado Santos (finca 33); SUR: Hnos. Orrego García